

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 3

“AUMENTO DE COBERTURA”

CONSTRUCTORA ALERCO LIMITADA

“CENTRO CÍVICO” (PUENTE ALTO – RMSO)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. VMV-0380-3-2017

En Santiago, a **4 de octubre de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA ALERCO LIMITADA**, RUT. 78.570.680-3, representada legalmente por **CRISTIÁN CLERC ROYO**, ingeniero civil, cédula de identidad N° 8.865.882-5, ambos con domicilio en Capitán Fuentes N°233, Ñuñoa, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **5 de enero de 2017**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**CENTRO CÍVICO**”, en la comuna de **PUENTE ALTO**, en la Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$470.232.893.- (cuatrocientos setenta millones doscientos treinta y dos mil ochocientos noventa y tres pesos.-** que éstas debían ejecutarse entre el **6 de enero de 2017** y el **4 de junio de 2017**.

Posterior a ello, con fecha **2 de junio de 2017**, las partes suscribieron la **MODIFICACIÓN N°1** del contrato, debido a la necesidad de sumar nuevas obras y rebajar partidas a las ya contratadas, de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista y que se detalla en dicho instrumento, resultando una diferencia entre las obras sumadas y las partidas rebajadas equivalente a **\$19.785.- (diecinueve mil setecientos ochenta y cinco pesos), IVA incluido**. En cuanto al plazo, se extendió para la ejecución de las nuevas obras contratadas, debiendo ejecutarse entre el **5 de junio de 2017** y el **19 de julio de 2017**.

Con fecha **19 de julio de 2017**, las partes suscribieron la Modificación N° 2 del contrato señalado sumando nuevas obras y rebajando partidas a las ya contratadas. Siendo el valor de las partidas aumentadas en el anexo igual al monto de las partidas que se disminuyeron, esto es **\$2.838.969.- (dos millones ochocientos treinta y ocho mil novecientos sesenta y nueve pesos)**, no hubo un saldo pendiente de pago al contratista relacionado con las obras objeto de dicho anexo. El plazo para la ejecución de las nuevas obras contratadas se extendió desde el **20 de julio de 2017** hasta **7 de septiembre de 2017**.

Debido a que la aprobación del proyecto de alcantarillado y agua potable no cumple con la proyección calculada para esta gestión en el anexo N°2, ya que no fue posible considerar el ingreso del permiso de edificación al expediente como subsanación de observaciones, sino que se exige su revisión como un ingreso nuevo por parte de Aguas Andinas, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de los trabajos de acuerdo al informe del ITO Fernando Campos Ahumada de fecha 12-9-2017, autorizado por Ximena Montero Moreno, Jefe Regional Metropolitana Programa Meta con fecha 14-9-2017, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.



SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **8 de septiembre de 2017** y el **21 de noviembre de 2017**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **19 de julio de 2018**

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el **21 de noviembre de 2017**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



CRISTIAN CLERC ROYO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA ALERCO LIMITADA

CONSTRUCTORA
ALERCO LTDA
RUT: 78.570.680-3



ORIELE ROSSEL CARRIL
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRAL

